



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 59-2020

Lima, 19 de noviembre de 2020

VISTO: el Memorandum N° 00229-2020/OPP, así como el Proveído N° 00731-2020/SG;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas a través del correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2020, en la cual solicitan se constituya el Grupo de Trabajo para el envío y elaboración del reporte de Cumplimiento Misional de la Entidad; la OPP remitió el Memorandum N° 00229-2020/OPP, a través del cual solicita se disponga lo necesario para la conformación de dicho Grupo y así poder cumplir con el requerimiento antes mencionado.

Que, en efecto, la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Que, en ese sentido, debe constituirse el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el reporte de Cumplimiento Misional de la Entidad;

Con los vistos del Secretario General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el "Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el reporte de Cumplimiento Misional de la Entidad", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- El Secretario General, quien lo preside.
- Un representante de la Dirección Ejecutiva.
- El Director de Portafolio de Proyectos o su representante.
- La Directora Especial de Proyectos o su representante.
- La Directora de Inversiones Descentralizadas o su representante.
- El Director de Servicios al Inversionista o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo.

Los representantes, serán designados por memorando.

Artículo 2.- Las unidades orgánicas de PROINVERSIÓN, quedan obligadas a brindar la información y atender los requerimientos que les formule el Grupo de Trabajo en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1º de la presente resolución, así como a todos los órganos y unidades orgánicas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

